



CONTRATO DE SUMINISTRO

QUE CELEBRA POR UNA PARTE "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MAYRA ISELA SOLÍS PRIEGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y CON PODER ESPECIAL LIMITADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE BRODSA INTEGRAL SOLUTIONS S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LUDWIG BROCA CORONEL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", ASIMISMO CUANDO LOS INTERVINIENTES ACTUEN EN CONJUNTO EN CUALQUIER PARTE DEL CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

I.1.- Es una persona moral con capacidad jurídica, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para contratar y apegarse a la ejecución de las obligaciones que contrae con el presente contrato.

I.2.- Se encuentra legalmente constituido ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda, con registro federal de contribuyente **BIS131109HS6**.

I.3.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en la **Calle Eduardo Alday Hernández, No. 201, Colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, del Municipio de Centro, Tabasco.**

I.4.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

I.5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaria de la Función Pública.

I.6.- Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del municipio.

I.7.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que el C. **Ludwig Broca Coronel** cuenta con el poder general para pleitos y cobranzas, el cual se le otorga en la escritura pública No. 20,332, de fecha 09 de Noviembre de 2013, otorgada por el notario público No. 8, Lic. Elías Sabino Dagdug Nazur de la ciudad de Villahermosa Tabasco.

I.8.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

I.9.- Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo



CSDA/075/2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TAB
2024-2027



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027

por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veinticuatro y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2024-2027.

II.3.- La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en el artículo 65 fracción XIII, que el presidente municipal podrá delegar cuando así lo considere necesario, la celebración y firma de informes de comprobación de gasto y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, de acuerdo con la naturaleza del asunto de que se trate.

II.4.- Que la **Lic. Mayra Isela Solís Priego**, en su carácter de directora de administración y con **poder especial limitado** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; personalidad que acredita debidamente con la escritura Número Cinco Mil Once, Volumen LXXXI, de fecha 05 de octubre de 2024, emitida por el notario público No. Dos, Lic. Gregorio Ángel Romero Pérez, de la Ciudad de Cunduacán Tabasco.

II.5.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.6.- El presente contrato se celebra, como resultado del proceso de adjudicación directa **No. HACU/CAM/AD/FIV-37/2024, del día 27 de Diciembre de 2024**, realizado por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **Dirección de Seguridad Pública**, en donde solicita la adquisición de **3 camioneta tipo pick up 4x2**, doble cabina, transmisión manual, modelo 2025, equipada como patrulla, **3 vehículo tipo sedán**, modelo 2024, motor de 4 cilindro, transmisión manual, 6 velocidades, equipado como patrulla y **6 motopatrulla de 2 ruedas, modelo 2024**, arranque eléctrico, transmisión manual de 5 velocidades, mismo que se encuentra requerido a través de las requisiciones **No. 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2112, 2113, 2114, 2115 Y 2116**, y fueron autorizados con recursos del Ramo 33 FIV, aplicando este gasto al **proyecto No. K021-FIV** de nombre **Adquisición de patrullas, Vehículo y Motos** y a la **Partida No. 54101** de nombre: **"Vehículos y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional"**, por lo que teniendo la cotización necesaria, analizadas las condiciones de venta y con fundamento en el **artículo 39 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco**, se adjudicó a **BRODSA INTEGRAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.**; debido a que se ajusta al presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes, en la partida correspondiente, no obstante, se vigiló que la propuesta ofrecida presentara las mejores condiciones en cuanto a Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se establece en el **párrafo segundo del artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**.

II.7.- El origen de los fondos para el presente contrato, corresponde a los: recursos del **Ramo 33 FIV**, correspondiente al **proyecto No. K021-FIV** de nombre **Adquisición de patrullas, Vehículo y Motos** y a la **Partida No. 54101** de nombre: **"Vehículos y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional"**.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.



CSDA/075/2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2024-2027



III.2.-Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a el "MUNICIPIO", **3 camioneta tipo pick up 4x2**, doble cabina, transmisión manual, modelo 2025, equipada como patrulla, **3 vehículo tipo sedán**, modelo 2024, motor de 4 cilindro, transmisión manual, 6 velocidades, equipado como patrulla y **6 motopatrola de 2 ruedas, modelo 2024**, arranque eléctrico, transmisión manual de 5 velocidades, bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente contrato y ajustado a la propuesta económica que presento el "EL PROVEEDOR" ante la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; de acuerdo al anexo "A".

Anexo "A"

Part	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario s/i.v.a.	Importe total
1	3	PIEZA (PATRULLA)	<p>CAMIONETA TIPO PICK UP 4X2, DOBLE CABINA, TRANSMISIÓN MANUAL, MODELO 2025, EQUIPADA COMO PATRULLA, ENSAMBLADA SOBRE CHASIS DE RAM 1200 TRADESMAN CREW CAB 2025, MOTOR A GASOLINA 2.4L TURBO, POTENCIA 210 HP, 226 LB-PIE DE TORQUE, TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES, TRACCIÓN 4X2.</p> <p>TORRETA LED BARRA DE LUCES (TORRETA) AZUL/ROJO DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LED'S, DE 45" PULG CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360°, 18 MÓDULOS, 28 PATRONES DE DESTELLO PROGRAMABLES, LUCES CALLEJONERAS (COLOR CRISTAL / CLARO), LUCES DE PENETRACIÓN (COLOR CRISTAL/CLARO), PROYECCIÓN DE LUZ A 360° Y 90° EN ÁNGULOS CRÍTICOS, FUNCIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO), DOMOS FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE, BAJO PERFIL, ALTO BRILLO, LONGITUD DE 45" * DIMENSIONES: LONGITUD DE 45" (120.9CMS), ANCHO 11.6" (29.5 CMS), ALTO 1.3" (3.3CMS), MONTAJE PERMANENTE Y DE GANCHO, BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO Y ANODIZADO DE UNA SOLA PIEZA, DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL.</p> <p>SIRENA COMPACTA SIRENA ELECTRÓNICA MODULAR DE 100W DE POTENCIA TONOS: AUX, YELP, WAIL Y PRIORITARIO, CORNETA DE AIRE (AIRHORN) OPCIÓN DE 100W, MICRÓFONO CON CANCELACIÓN DE RUIDO, OPCIÓN PARA MICRÓFONO INDEPENDIENTE, CAPACIDAD DE PARA USO DE RADIO DE DOS VÍAS, PANEL ILUMINADO PARA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA, CIRCUITO DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS A BASE DE MICROPROCESADOR, OPERACIÓN 12VCD.</p> <p>BOCINA DE USO RUDO BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO. RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.</p> <p>CENTRO DE BURRERA TUMBABURRO TIPO H CON SIGLAS, MONTADO SOBRE DEFENSA DELANTERA FABRICADO CON PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE 1/4" CON DOS TRAVESAÑOS DE TUBO DE 1-1/2", TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8", ANCLAJES DE ACERO REFORZADOS AL CHASIS, TOPES DE PROTECCIÓN DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD EN LA PARTE FRONTAL, ANILLETES SOLDADOS AL TRAVESAÑO INFERIOR FABRICADOS CON REDONDO MACIZO DE 1/2", ACABADO CON PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO.</p> <p>ROLL BAR ROLL BAR TIPO COMANDO PARA BATEA EN PATRULLA TIPO PICK UP, FABRICADO CON TUBULAR REDONDO NEGRO DE 2 1/2" DE DIÁMETRO CAL.16, ALTURA DE 1.10M DESDE EL ASIENTO DE LA BANCA CENTRAL, TRES MARCOS, UNO DELANTERO CON PROTECCIÓN AL MEDALLÓN A BASE DE TUBO DE 1" Y MALLA METÁLICA, OTRO CENTRAL Y UNO EN LA PARTE TRASERA DE LA BATEA CON TRAVESAÑOS DE MISMO TUBO PARA SU INSTALACIÓN; CON DISTANCIA SUFICIENTE ENTRE LOS TRAVESAÑOS SUPERIORES PARA EL LIBRE MOVIMIENTO DEL USUARIO, BASES DE SUJECCIÓN DE PLACA DE ACERO ASTM-36-A</p>	\$ 616,379.31	\$ 1'849,137.93

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CSDA/075/2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2024-2027



CUNDUACÁN
 GRANDEZA Y DIGNIDAD
 2024-2027

			<p>DE 3/16", PASAMANOS DE TUBO DE 1", DESCANSA PIES EN LA PARTE INFERIOR DE 12 CM, ACABADO CON PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV.</p> <p>ESCALÓN (EXTENSION DE DEFENSA TRASERA) FABRICADA CON LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14, SOPORTES DE PTR DE 1 1/4" CALIBRE 14, SUJECIÓN AL CHASIS DE LA UNIDAD, ACABADO EN PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV, NO SE DESMONTA DEFENSA ORIGINAL DE LA UNIDAD.</p> <p>LONA VINILICA CAL.610 COLOR AZUL CON MICA TRANSPARENTE TRASERA A LA ALTURA DEL MEDALLÓN; FIJACIÓN A LA JAULA METÁLICA MEDIANTE PIOLA DE POLIPROPILENO.</p> <p>BALIZAMIENTO</p> <p>PINTURA AUTOMOTRIZ A BASE DE ESMALTE ACRÍLICO CON ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS, DISEÑO A ELECCIÓN DEL CLIENTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL CLIENTE Y/O MANUAL DE IDENTIDAD, APLICACIÓN SOBRE BASE BLANCA A PUERTAS CERRADAS, RÓTULOS EN VINIL AUTOMOTRIZ REFLECTIVO, AUTOADHERIBLE MARCA 3M, LOGOTIPOS EN VINIL REFLECTIVO, AUTOADHERIBLE MARCA 3M, IMPRESIÓN DIGITAL CON TINTAS UV, SELECCIÓN DE COLOR DE ACUERDO AL DISEÑO DE LA CORPORACIÓN, MARCA RAM</p>		
2	6	PIEZA (PATRULLA)	<p>MOTOPATRULLA DE 2 RUEDAS, MODELO 2024, ARRANQUE ELÉCTRICO, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, ENSAMBLADA SOBRE CHASIS CBF150-S, MODELO 2024, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MOTOR 4 TIEMPOS, OHC MONO CILÍNDRICO, CORE-2, 149CC ARRANQUE ELÉCTRICO TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES SUSPENSIÓN DELANTERA DE HORQUILLAS TELESCÓPICAS SUSPENSIÓN TRASERA BRAZO OSCILANTE CON 2 AMORTIGUADORES Y 91 MM DE CARRERA.</p> <p>FRENOS DELANTEROS DE DISCO CON PINZA HIDRÁULICA Y TRASEROS DE TAMBOR MECÁNICO, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 12.6 LITROS, SIRENA COMPACTA CON BOCINA DE 30W Y CONTROLADOR PARA FUNCIONES DE SIRENA Y LUCES, 2 MÓDULOS ENCAPSULADO DE 6 LED'S ÚLTIMA GENERACIÓN ULTRA BRILLANTES COLOR DUAL ROJO/CRISTAL, 21 PATRONES DE DESTELLO MICA TRANSPARENTE DE POLICARBONATO CUMPLIMIENTO SAE J595 CLASE I, 5 AÑOS DE GARANTÍA ESPECIFICACIONES: VOLTAJE: 12 - 24 VCD, CONSUMO: 1 AMP, UBICACIÓN: UN MODULO FRONTAL LADO IZQUIERDO, UN MODULO TRASERO LADO IZQUIERDO, 2 MÓDULOS ENCAPSULADO DE 6 LED'S ÚLTIMA GENERACIÓN ULTRA BRILLANTES COLOR DUAL AZUL / CRISTAL, 21 PATRONES DE DESTELLO MICA TRANSPARENTE DE POLICARBONATO CUMPLIMIENTO SAE J595 CLASE I, 5 AÑOS DE GARANTÍA ESPECIFICACIONES: VOLTAJE: 12 - 24 VCD, CONSUMO: 1 AMP, UBICACIÓN: UN MODULO FRONTAL LADO DERECHO, UN MODULO TRASERO LADO DERECHO, FAROLA LED TELESCÓPICA PARA MOTOCICLETA, COLOR ROJO, CON 9 LED DE 3 WATTS C/U. 25 PATRONES DE DESTELLO, VOLTAJE: 10-30 VCD, LONGITUD TOTAL: 64 - 104 CMS., BAÚL TRASERO PARA MOTOCICLETA, CON CAPACIDAD VOLUMÉTRICA DE 40L, FABRICADO EN PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A GOLPES Y RAYOS UV.</p> <p>BALIZAMIENTO: PINTURA AUTOMOTRIZ A BASE DE ESMALTE ACRÍLICO CON ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS PARA UN EXCELENTE ACABADO, BRILLANTE Y TERSO., DISEÑO A ELECCIÓN DEL CLIENTE, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA CORPORACIÓN, RÓTULOS EN VINIL AUTOMOTRIZ REFLECTIVO, AUTOADHERIBLE MARCA 3M., LOGOTIPOS EN VINIL REFLECTIVO, AUTOADHERIBLE MARCA 3M, IMPRESIÓN DIGITAL CON TINTAS UV, SELECCIÓN DE COLOR DE ACUERDO AL DISEÑO DE LA CORPORACIÓN, MARCA HONDA</p>	\$ 74,129.31	\$ 444,775.86
3	3	PIEZA (PATRULLA)	<p>VEHICULO TIPO SEDÁN, MODELO 2024, MOTOR DE 4 CILINDRO, TRANSMISIÓN MANUAL, 6 VELOCIDADES, EQUIPADO COMO PATRULLA. ENSAMBLADA SOBRE CHASIS NISSAN, MOTOR 1.6L, 118 HP.</p> <p>TORRETA LED DE 44.5" DE LONGITUD DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LED'S, BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO Y ANODIZADO DE ALEACIÓN REFORZADA DE</p>	\$ 412,931.00	\$ 1'238,793.00



CSDA/075/2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2024-2027



CUNDUACÁN
 GRANDEZA Y DIGNIDAD
 2024-2027

		<p>UNA SOLA PIEZA, DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL, PROTECCIÓN IP67; COMPONENTES INTERNOS DE ULTIMA TECNOLOGÍA A BASE DE CIRCUITOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CON SISTEMAS ÓPTICOS DE ALTA EFICIENCIA EN PROYECCIÓN DE LUZ LED, CONFIGURACIÓN: 10 MÓDULOS PRINCIPALES DE SEIS LEDS CADA UNO, CON TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN A BASE DE CROMO CON DISEÑO OVAL, 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE NUEVE LEDS CADA UNO, CON TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN A BASE DE CROMO CON DISEÑO OVAL, 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN COLOR CRISTAL DE SEIS LEDS CADA UNO, CON TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN A BASE DE CROMO CON DISEÑO OVAL, 2 MÓDULOS CALLEJONEROS COLOR CRISTAL DE TRES LEDS CADA UNO, CON TECNOLOGÍA DE REFLEXIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN A BASE DE CROMO CON DISEÑO OVAL, BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO EN COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO), 23 PATRONES DE DESTELLOS, MÓDULOS LED INSTALADOS SOBRE PLACA ELECTRÓNICA DE CIRCUITO IMPRESO, FUNCIÓN DE INTENSIDAD DE LUZ AL 50% PARA PATRULLAJE Y EVITAR ACCIDENTES EN LA NOCHE POR LA INTENSIDAD DE LUZ, VOLTAJE DE OPERACIÓN 12 VDC, DIMENSIONES: LARGO: 44.5 IN (113.0 CM) X 11.2 IN (28.4 CM), X 2.0 IN (5.1 CM), GARANTÍA ESTÁNDAR DE 2 AÑOS Y 5 AÑOS EN LOS COMPONENTES LED. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J845, CLASS, SAE J595, CLASS 1, CAC TITLE 13 CLASS B.</p> <p>SIRENA ELECTRÓNICA MODULAR DE 100W DE POTENCIA, TONOS: AUX, YELP, WAIL Y PRIORITARIO. CORNETA DE AIRE (AIRHORN) RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA) MICRÓFONO CON CANCELACIÓN DE RUIDO, PANEL ILUMINADO PARA FÁCIL OPERACIÓN NOCTURNA SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO. NORMA SAE-849 Y CALIFORNIA TITULO 13, GARANTIA 2 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, BOCINA COMPACTA DE 100W DE POTENCIA, APROBACIONES: SAE J1849 CLASS A, 100 WATTS DE POTENCIA, DIMENSIONES: 20.9 CM X 13.4 X 14.6 CM, PESO: 5.95 LBS (1.86 KG), 2 AÑOS DE GARANTÍA.</p> <p>TUMBABURRO TIPO "H" CON SIGLAS CON LA LEYENDA "TABASCO". FABRICADO CON PLACA DE ACERO ASTM-36-A DE ¼" CON DOS TRAVESAÑOS DE TUBO DE 2 ½" CALIBRE 16, Y UN TRAVESAÑO CENTRAL DE LÁMINA DE 1/8" DE ACERO. PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV., MAMPARA DIVISORIA: ESTRUCTURA METÁLICA CON TUBO DE 1" CED. 30, FORRO EN LAMINA CAL.16, METAL DESPLEGADO EN PARTE SUPERIOR. PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA CON PROTECCIÓN A LOS RAYOS UV. DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR, PROTECCIÓN DE VENTANAS TRASERAS; FABRICADA CON LAMINA CALIBRE 16, DE ACUERDO A LA FORMA Y ESPECIFICACIÓN DE LA UNIDAD; PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE DE POLIÉSTER EN POLVO ELECTROSTÁTICO, HORNEADO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV, PORTAESPOSAS EN LA PARTE TRASERA DE LA UNIDAD, ANILLETE DE ARRASTRE FIJADOS EN EL CHASIS EN LA PARTE POSTERIOR DE LA UNIDAD Y EN EL TUMBABURRO, CHAROLA DE INSTRUMENTOS, INSTALADA EN LA CAJUELA DE LA UNIDAD; FABRICADA CON LAMINA CAL.16, ADAPTADA PARA SU FIJACIÓN EN LA CARROCERÍA DEL VEHÍCULO, DISEÑO DE ACUERDO AL TAMAÑO DE LA CAJUELA DEL VEHÍCULO, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA NEGRA SEMIBRILLANTE., PINTURA A BASE DE ESMALTE ACRÍLICO AUTOMOTRIZ CON ALTO CONTENIDO DE SÓLIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL CLIENTE, EN BASE BLANCA, A PUERTA CERRADA, ROTULACIÓN EN VINIL AUTOADERIBLE, AUTOREFLEJANTE 3M, RESISTENTE A LOS RAYOS UV., CONSOLA CENTRAL DE LÁMINA, FABRICADA DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y AL DISEÑO DE LA UNIDAD. ACABADO COLOR NEGRO SEMI MATE, MARCA NISSAN VERSA</p>	
--	--	--	--

Sub-total	\$ 3'532,706.79
16 % I.V.A.	\$ 565,233.09
Total	\$ 4'097,939.88



CSDA/075/2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2024-2027



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" pagara al proveedor, la cantidad de \$3'532,706.79 (Tres millones quinientos treinta y dos mil setecientos seis pesos 79/100 m.n.), más \$565,233.09 (Quinientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos 09/100 M.N.) por concepto de Impuesto al valor agregado, sumando un monto total de \$4'097,939.88 (Cuatro millones noventa y siete mil novecientos treinta y nueve pesos 88/100 M.N.).

TERCERA. - **CONDICIONES DE PAGO,** "EL PROVEEDOR" acepta que "EL MUNICIPIO" pague la cantidad comprometida con las siguientes condiciones.

a) La condición de pago será: "EL PROVEEDOR" Y "EL MUNICIPIO", convienen que se realice el pago cuando se reciba a entera satisfacción del municipio los bienes, mismo que se tramitarán posterior a la presentación de las facturas respectivas, las facturas deberán entregarse en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitadas.

b) Los bienes, serán pagadas en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario o transferencia electrónica, previa aceptación de los bienes y a entera satisfacción del Municipio y facturación que cumplan en su totalidad con los requisitos.

c) Las facturas serán expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0 y será una por cada número de requisición y pedido.

CUARTA. - **LUGAR DE EJECUCION,** el suministro de los bienes descritos en la tabla de la primera clausula, será entregado por "EL PROVEEDOR" a "EL MUNICIPIO" libre a bordo en el palacio municipal ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n, colonia centro del municipio de Cunduacán, Tabasco o donde la Dirección de Administración determine, dentro de la periferia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

QUINTA. - **AJUSTE DE PRECIOS.** Los precios que se pactan en este contrato son fijos durante toda la vigencia del mismo, por lo que no estarán sujetos a decrementos o incrementos.

SEXTA. - **TIEMPO DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" suministrara los bienes, objeto de este contrato, en 30 días contados a partir de la firma de este documento, sujetándose la entrega a la vigencia que se señala en este contrato; en caso contrario será sujeto de las sanciones y penas convencionales que se establezcan. Por ningún motivo se autorizarán condonaciones de sanciones por retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega de los bienes, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con dos días de anticipación a dicha alteración.

OCTAVA. - **TRANSPORTE DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR" tendrá bajo responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para el traslado de los bienes hasta el lugar requerido. Las maniobras serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" sin costo adicional para "EL MUNICIPIO", en un horario de 7:00 de la mañana 2:00 de la tarde de lunes a viernes.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar previo a la entrega de los bienes, la documentación correspondiente de cada unidad, misma que será en presencia de las autoridades correspondientes y en común acuerdo con la Dirección de Administración.

DECIMA. - **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración de este acto jurídico, deberá exhibir a "EL MUNICIPIO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de contrato consistente en cheque nominativo, por el importe del



CSDA/075/2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TAB
2024-2027



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027

veinte por ciento (20%) del monto total del contrato incluido el impuesto al valor agregado, expedido a favor del municipio de Cunduacán, con la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", cumpliendo en las formas y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables y cumpliendo con los requisitos señalados en la adjudicación.

DECIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar las camionetas y los vehículos por 36 meses o 60,000 km, las motopatrullas por 3,000 km., contra defectos de fabricación o vicios ocultos, objeto de este contrato; las adaptaciones por 12 meses por defectos de fábrica, los cuales atenderá de manera inmediata, esta garantía no incluye descargas atmosféricas o actos de vandalismos en contra de los mismos.

DECIMA SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral o administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a "EL MUNICIPIO" de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

DECIMA TERCERA. - Cualquier contravención a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dejará sin efectos al mismo, por lo que dará derecho a "EL MUNICIPIO" a dejar sin efecto el pedido, con la obligación de cubrir solo el importe de los bienes, recibido a entera satisfacción.

DECIMA CUARTA. - "EL MUNICIPIO" vigilara a través de la **Dirección de Seguridad Pública**, la entrega de los bienes, objeto de este contrato, para la posterior validación de la factura para que se generen el pago correspondiente.

DECIMA QUINTA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado; entrando en vigor a partir del día: **28 diciembre de 2024 al 27 de Enero de 2025**, Vigencia durante el cual "EL PROVEEDOR" suministrara los bienes, descrito en la cláusula primera de este contrato y de acuerdo a sus condiciones de venta descritas en su propuesta económica.

DECIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con las condiciones para entrega de los bienes, objeto de este contrato, se aplicará una pena convencional de DIEZ AL MILLAR sobre el importe total del contrato por cada día de atraso. Se aplicará una sanción de 1% del importe de la prima neta por cada día natural de atraso hasta por tres días; 2% por los siguientes tres días y 3% por los subsecuentes hasta la entrega; el importe total de la sanción no podrá exceder del 10% del importe total adjudicado sin considerar el I.V.A. y una vez alcanzado este máximo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por incumplimiento.

DECIMA SEPTIMA. - CESION DE DERECHOS. En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

DECIMA OCTAVA. - El presente contrato se elabora en términos generales, siguiendo las bases del acta de adjudicación número **HACU/CAM/AD/FIV-37/2024**, por lo tanto, cualquier disposición que no haya sido contemplada en la redacción de este contrato, las partes se ajustaran a las particularidades que se establecen como bases para la adjudicación que da origen al presente contrato y a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco,

DECIMA NOVENA. - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.



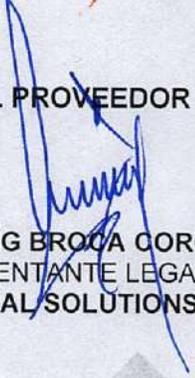
CSDA/075/2024
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2024-2027



Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a 28 de Diciembre de 2024.

FIRMAS

EL PROVEEDOR


C. LUDWIG BROCA CORONEL
REPRESENTANTE LEGAL DE
BRODSA INTEGRAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.

EL MUNICIPIO


LIC. MAYRA ISELA SOLÍS PRIEGO.
CON PODER ESPECIAL Y DIRECTORA DE
ADMINISTRACION.

TESTIGOS


LIC. ROMÁN VELÁZQUEZ MONTEJO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION


LIC. ARELI JUÁREZ LÓPEZ
JEFA DE COMPRAS